AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
DEL META

ESTUDIOS PREVIOS DE

"ADQUISICIÓN DE 60 LICENCIAS DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS CON DOMINIO PROPIO PARA USO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META"

SEPTIEMBRE DE 2026

120-GCO-FR-042 VERSIÓN 03

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD 5
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 5
2.1 OBJETO DEL CONTRATO: 5
2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: 5
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: .....
2.4 OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES .....
2.5 VALOR DEL CONTRATO: 6
2.5.1 JUSTIFICACIÓN 6
2.6 FORMA DE PAGO: 7
2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 7
2.8 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN 8
2.9 LUGAR 8
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: 9
3.1 MODALIDAD 9
4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC 9
4. REQUISITOS HABILITANTES 9
CLASIFICACIÓN UNSPSC 9
CAPACIDAD JURÍDICA 10
EXPERIENCIA 11
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS 11
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE 13
6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 14
7. ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 15
8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS 16
9. ACUERDOS COMERCIALES 17
10. SUPERVISIÓN 17

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia para la Infraestructura del Meta, Unidad Administrativa Especial del Orden Departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, creada mediante el acto administrativo No 0297 de 2014 y, con objeto social; "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento del Meta. Su operación podrá darse en otras entidades territoriales según contratos y/o convenios que suscriba. Le corresponde ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad, adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces, cuando sea designado para el efecto en los términos legales y representante sobre la metería.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia para la Infraestructura del Meta, se permite presentar los estudios y documentos previos referida en el asunto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, para su estudio y aprobación, a fin que se ordene a quien corresponda agotar el proceso requerido y establecido para este tipo de contrato y concordante con lo establecido en las normas reglamentarias del proceso atinente a la contratación pública, con la necesidad identificada se requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE 60 LICENCIAS DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS CON DOMINIO PROPIO PARA USO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META"** y según la necesidad de la Dirección Administrativa, en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, me permito poner a su consideración los Estudios Previos, a fin que se ordene a quien corresponda agotar el proceso requerido y establecido para este tipo de contrato según el manual de contratación adoptado.

Que la entidad debe cumplir con lo misión y finalidad de su creación para ejercer un servicio público adecuado, por lo cual la Constitución política de Colombia artículo 209 establece "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Igualmente, la ley 489 de 1998 artículo 4 estipuló *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

Por lo anterior, las entidad públicas deben contar con todos los elementos necesarios para ejercer una función adecuada en atención a sus deberes constitucionales, entendiendo que su actividad genera un bienestar para los ciudadanos y garantiza el bien común, por esta razón la Agencia para la Infraestructura del Meta es una entidad de orden Departamental que ejecuta, gestiona, estructura, contrata y realiza muchas actividades como función propia para adelantar los grandes proyectos de infraestructura del Departamento del Meta requiriendo funciones y actividades interdisciplinarias jurídicas, técnicas, operativas, organizacionales y demás disciplinas para cumplir con la misión de la entidad.

Por lo tanto, la entidad busca generar mayor desarrollo y crecimiento económico, cumpliendo con diferentes condiciones a nivel organizacional, operativo, financiero, jurídico y diferentes procesos estandarizados que le permitan ser eficiente en su gestión y garantizar con valores, políticas, planes, programas objetivos y lineamientos estratégicos para la satisfacción y alcance de las Metas que son estratégicas para el Departamento del Meta.

Que para su funcionamiento la entidad debe establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la entidad con su organización y funciones, por tal razón la AIM requiere licencias para salvaguardar y proteger la información de las gestiones que realiza para garantizar todas las operaciones cotidianas de la entidad, resaltando que la columna vertebral de una entidad obedece a sus equipos de computación y operatividad pues sin los instrumentos adecuados no se puede cumplir su finalidad.

Igualmente se requiere la adquisición de las licencias de google, para su optimo desempeño diario de los equipos de cómputo en aras de salvaguardar y proteger la información de la Agencia de Infraestructura del Meta, por cuanto la entidad maneja información reservada muy importante para el desarrollo del Departamento del Meta.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo.

La presente contratación cuenta con un soporte mediante un Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por la Dirección Operativa de Presupuesto y Contabilidad de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Para la adquisición de este bien y servicio que se requiere tiene como respaldo económico los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR PARA EJECUTAR
201	31/08/2026	31/12/2026	1003 – 2.1.2.02.02.008-20	$47.371.617	$47.371.617

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La ejecución se desarrollará de acuerdo con los requerimientos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato; para su ejecución se deben atender los parámetros, especificaciones y alcance que para el efecto señale la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Por tanto, La Agencia para la Infraestructura del Meta, para cumplir con sus objetivos y funciones, procederá a contratar mediante **Mínima Cuantía** el objeto de la presente actividad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE 60 LICENCIAS DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS CON DOMINIO PROPIO PARA USO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META"

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de UN (01) MES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la póliza, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

2.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE M/CTE ($47.371.617).** Incluido IVA

El presupuesto total estimado, incluye todos los impuestos, tasas, retenciones Nacionales, Departamental y Municipal con que se gravan los contratos estatales con entidad Departamental y con que se gravan este tipo de servicios. Por cuanto se aplican los descuentos departamentales Estampilla Prodesarrollo 2%, Estampilla Proturismo 2%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Unillanos 1 %, Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor 2% (Cuando el contrato supere el 100 SMMLV), Estampilla para la Justicia Familiar 2%, Tasa Pro Deporte y Recreación 2% y demás impuestos de ley. Igualmente, por tratarse de una compra se aplican las siguientes retenciones: Compras Concepto de retención (Compras Generales – Declarantes) 2.5% y Compras Concepto de retención (Compras Generales – No Declarantes) 3.5%.

Nota: Para la retención del impuesto a las ventas retenido se recuerda que la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), la AIM retiene el 15% de acuerdo a la Normatividad vigente. Igualmente, el precio incluye transporte para la entrega en la AIM, impuestos y estampillas de ley, junto con los mantenimientos preventivos técnicos necesarios durante el periodo de garantía.

2.3.1 JUSTIFICACIÓN

Este valor corresponde al promedio de la identificación, recopilación y análisis de un estudio del mercado realizado para la AIM.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de selección está sujeto al pago de todos las impuestos, tasas y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. Los oferentes deberán incluir o considerar en su oferta económica la totalidad de impuestos, tasas o contribuciones, por lo cual la entidad no aceptara reajustes del precio unitario ni total por falta de consideración del oferente de retención alguna en su oferta económica. Es de aclarar que la entidad estatal pagadora (AIM) es considerada gran contribuyente por lo cual al momento del pago hará las retenciones de impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. En el evento en que el proponente no contemple en su propuesta cualquiera de las impuestos, tasas o contribuciones previstas anteriormente, la entidad realizara los ajustes aritméticos incluyendo la respectiva tarifa. En caso de que el resultado de dicho ajuste afecte 100% del presupuesto oficial, se generara el rechazo de la propuesta.

El oferente no podrá sobrepasar en su oferta económica el valor del presupuesto oficial en caso de que la oferta inicial supere el 100%, la propuesta será INHABILITADA por superar el presupuesto oficial.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

2.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será pagos parciales, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la ejecución del presente contrato, o un pago final con la presentación de la factura respectiva, acompañada de certificación sobre cumplimiento de ejecución del contrato que expida el supervisor del mismo, entrada de almacén de la Entidad, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Agencia para tal efecto.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la AGENCIA y a terceros en general.
- Realizar las actividades y procedimientos establecidos en los manuales de los procesos de cada dependencia.
- Entregar todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales y editables de lo proyectado, durante la ejecución del contrato.
- Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera.
- Mantener confidencialidad sobre los documentos e información que durante el desarrollo de contrato llegue o llegare a conocer.
- Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo
- Suministrar los elementos en las condiciones técnicas requeridas por la AIM, mediante entrega total de los elementos en las oficinas de la AIM según el objeto de esta contratación, únicamente al Supervisor del suministro lo que evidenciará con expedición de ingreso de elementos, según pedidos de productos que haga llegar el Supervisor de la AIM al correo electrónico o a la

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

dirección física del comerciante seleccionado, y que sean aceptados por el Supervisor de la AIM.

Además de los anteriores elementos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

2. Dar cumplimiento, durante la ejecución del contrato, a todas las obligaciones contractuales y legales que aplican para todo contratista del Estado, y las específicas para este tipo de suministro; y en todo caso actuar de buena fe para con la AIM y evidenciar que es colaborador del Estado en la consecución de sus fines, como lo establece la parte final del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

3. El contratista será responsable ante las autoridades y ante terceros de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros; en todo caso las partes acuerdan que la AIM no será responsable por los daños, perjuicios, reclamaciones, o indemnizaciones que reclamen trabajadores del comerciante suministrador, o de terceros a quien éste o sus trabajadores o personal afecten durante los suministros o con ocasión de el.

4. Aceptar los procedimientos administrativos que determina la Agencia para la Infraestructura del Meta, para la ejecución del contrato, así como para los pagos.

5. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieren en la ejecución del mismo.

2.6 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con la naturaleza del proyecto no se requieren permisos, certificaciones y licencias para su ejecución en cumplimiento de toda la normatividad.

2.7 LUGAR

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Villavicencio Departamento del Meta. La coordinación se hará en las instalaciones donde funcionen las oficinas de la AIM.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD

Para adelantar el presente proceso la Agencia para la Infraestructura del Meta, determina que el contratista deberá ser seleccionado por la modalidad de selección de mínima cuantía, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015. Dispone el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 que cuando el valor del proceso que se pretende contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, debe sujetarse a las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que la AIM fijó la mínima cuantía al equivalente a 65 SMMLV mediante Resolución No. 100-07.37-0008 de 2024 en la que se fijan las cuantías para la contratación pública de la Agencia para la Infraestructura del Meta, durante la Vigencia 2024.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio de Proceso de Selección	Duración Estimada del Contrato
43233501 – Software de correo electrónico 81112102- Proveedor de servicio de correo electrónico	"ADQUISICIÓN DE 60 LICENCIAS DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS CON DOMINIO PROPIO PARA USO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META"	Septiembre 2026	1 MESES
Modalidad de Selección	**Fuente de los Recursos**	**Valor Total Estimado ($)**	**¿Se requieren Vigencias Futuras?**
Mínima Cuantía	03 - Recursos propios	$47.371.617	NO

El suministro anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

4. REQUISITOS HABILITANTES

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de

productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43233501	Software de correo electrónico

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) en que se acredite actividad comercial.
- Registro Mercantil y/o certificado de existencia y representación legal, en que conste que tiene como actividad comercial o relacionado con el objeto contractual.
- Copia de la tarjeta militar (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, cuando aplique).
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales y RNMC (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificación REDAM persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
- Compromiso Anticorrupción Anexo 1.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

5.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar en un máximo **UN (1) CONTRATO** cuya sumatoria aritmética debe tener un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y cuyos objetos estén directamente relacionados con el objeto a contratar. Para esta acreditación se requiere certificación de la experiencia y el acta de liquidación.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente. En el caso que la Agencia deba verificar la información correspondiente a la experiencia del proponente, esta se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que consideren convenientes para contratar los datos de experiencia aportados.

La ausencia de los anteriores documentos generara la inhabilidad de la propuesta.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

5.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Teniendo en cuenta que la adquisición de las licencias se realiza bajo una consola de administración de correos se requiere una parametrización y capacitación de la consola de administración, por esta razón se considera necesario que el oferente garantice dicha obligación a través de un profesional idóneo, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

CANTIDAD DE PERSONAL: UNO (1)
FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas con especialización en el área telemática y/o redes.
EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA: Mínimo cinco (5) años de experiencia en cualquiera de estas actividades: labores de soporte técnico, asesoría, configuración e instalación de equipos de cómputo, periféricos, software de seguridad informática, herramientas de colaboración basadas en nube y servidores de hosting dedicados, vps, cloud y almacenamiento.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida
2. Cédula De Ciudadanía
3. La formación Académica de Pregrado y Posgrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.
4. Copia de la tarjeta profesional.
5. Certificación de vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
6. Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del sistema de medidas correctivas.
7. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.
8. Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato.

Notas:

Nota 1: Las hojas de vida deben presentarse con firma por cada una de las personas propuestas.

Nota 2: Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

Nota 3: Cada persona ofrecida por el proponente para cada uno de los cargos deberá diligenciar la Carta de compromiso y la carta de autorización de datos personales. Estos documentos deberán ir firmados por el profesional como autenticidad de la información allí contenida.

Nota 4: El proponente que no cumpla con la acreditación de la personal mínimo requerido de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

5.2.2. CERTIFICADO DE PARTNER AUTORIZADO:

El proponente deberá acreditar certificación que permita verificar que cuenta con la calidad de Partner de Google Workspace (Nivel de socio: Select o Premier o Diamond) y deberá allegar la URL donde se pueda verificar que se encuentra en el directorio de Google Cloud Partner. La certificación deberá ser expedida directamente por el fabricante con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas dentro del presente proceso, lo anterior con el propósito de garantizar que cuenta con la capacidad técnica de configurar, mantener y brindar soporte sobre la plataforma en sitio.

Se precisa que dichas certificaciones únicamente se considerarán válidas cuando sean expedidas a nombre del mismo oferente que presenta la propuesta, no siendo admisible la acreditación de terceros, socios comerciales, alianzas, distribuidores indirectos, ni de empresas vinculadas jurídicamente distintas al proponente. Esta exigencia obedece al principio de responsabilidad individual del oferente frente a su capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar directamente las obligaciones derivadas del contrato.

Nota: Durante la verificación de los requisitos habilitantes técnicos de la oferta, la entidad podrá contactar directamente al fabricante que expida la certificación para validar dicha información.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía- M-MSMC-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con lo prescrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reiterado en el Decreto nacional 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la identidad evaluara y aceptara la oferta que presente el menor valor por la cantidad de ítems ofertados y los requisitos técnicos requeridos en la invitación pública.

Para este proceso y considerando que no se requiere póliza de seriedad de la oferta.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento realizó un análisis de un proceso similar con el propósito de conocer los precios del mercado en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 Capítulo VI, Decreto 1510 del 2013 concordante Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad calculó y soporta sus cálculos de presupuesto en lo descrito en el numeral 2.2 y el presente capítulo del documento estudios previos, lo cual, permitió establecer el presupuesto oficial de la contratación así:

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y EL RUBRO QUE LO COMPONEN.

La AIM realizo cotizaciones a las empresas TPC COLOMBIA S.A.S. y SUMINISTRO ASESORÍAS Y SERVICIOS DEL META S.A.S según documentos anexos al presente estudio. El Valor total establecido para cada ítem es el siguiente, y ningún oferente puede ofertar por encima de estos valores (Incluido IVA):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CÓDIGO COTIZACIÓN 1	CÓDIGO COTIZACIÓN 2	VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR COTIZACIÓN 2
IN 01	Licencia Google Workspace Starter, 30 GB de almacenamiento conjunto por usuario, Videoconferencias 1 de 100 participantes, Controles de seguridad y administración y asistencia estándar por 1 año. Excluido IVA.	UNIDAD	$ 606.478.50	SUMINISTROS ASESORIAS Y SERVICIOS DEL META S.A.S	TPC COLOMBIA S.A.S	$ 580.698.00	$ 632.259.00
IN 02	Licencia Google Workspace Business Standard, 2 TB de almacenamiento conjunto por usuario, videoconferencias de 150 2 participantes, grabación y cancelación de ruido, páginas de reservas de citas, controles de seguridad y administración y asistencia estándar. Excluido IVA.	UNIDAD	$ 1.216.640.00	SUMINISTROS ASESORIAS Y SERVICIOS DEL META S.A.S	TPC COLOMBIA S.A.S	$ 1.159.174.00	$ 1.274.106.00

Se realizó un análisis del estudio de mercado verificando en la plataforma Secop II procesos similares con empresas a las que le fueron adjudicados contratos. Histórico de compras o adquisidores de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio, esta información ser consulto en la página del Secop.

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

IMC-006-2024	Mínima cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SERVIDORES Y SUS PERIFERICOS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO.	$25.257.294
MiC-0022-DRNT-2024	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES EN LA REGIONAL NORTE	$16.385.232
MC-001-2024	Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO- LA GUAJIRA.	$34.405.000

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

- ✓ En la información relacionada en los dos cuadros anteriores se puede evidenciar que la contratación de este tipo de objetos en otras importantes entidades públicas del país se lleva a cabo mediante Minina Cuantía y la experiencia requerida se establece de conformidad con la necesidad y del presupuesto oficial de cada entidad.

- ✓ De otra parte, se observa que los plazos de ejecución se establecen dependiendo del plazo de los servicios a prestar.

- ✓ Se puede apreciar que la forma de pago se hace conforme a los servicios ejecutados.

- ✓ Frente a las garantías se evidencia que en la gran mayoría de la muestra tomada para este análisis de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, lo anterior, con la información registrada en el cuadro y especificaciones técnicas de cada proceso, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio previo es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

8. ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

ITEM	CLASE DE RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PLAN DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE		
					I	C	INT
1	RIESGOS OPERACIONALES	Ajuste de las condiciones técnicas	Cambio en los requerimientos iniciales establecidos por la AIM	Invitación y estudios previos precisos y revisados por profesionales con experiencia	x		
2		Demoras en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del contratista en las obligaciones pactadas en el contrato o del contratante respecto a las obligaciones pactadas con efectos en los costos en que debe incurrir el contratista	Cronograma detallado, incluyendo compromisos de entrega por parte del Contratista y tiempos de revisión y aprobación por parte de la AIM		x	x
3		Supervisión y control administrativo	Falta de gestión y aviso oportuno frente a situaciones que puedan afectar el avance de las obligaciones del contrato	Participación activa de gestor de proyectos por parte de la AIM	x		x
4		Metodologia de trabajo	Inadecuada aplicación de las metodologías de trabajo	Conocer las metodologias con anterioridad, no sobre la marcha		x	x
5		Resolución de controversias	Demoras en la Resolución de solicitudes por parte del Contratista	Participación activa del contratista para solventar los procesos del proyecto	x		x

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá Amparar cada uno de los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor total del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por el 10% del valor total del contrato y una duración igual a la vigencia de la misma y un (01) año más.

PARÁGRAFO: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación si es del caso de la garantía única del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

10. ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

11. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato la designará el Gerente en el contrato; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.

Nombre: Wilson Enrique Castrillón Duque
Cargo: Subgerente General de Gestión Corporativa
Aprobo

Reviso. Blanca Lucia López Castaño
Directora Administrativa de la AIM

Proyecto jurídicamente. Duvian Ricardo Oino Pardo
Asesor jurídico AIM

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co